



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
06/02/2023

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR, CELEBRADA EL DÍA
28 DE DICIEMBRE DE 2022.**

ASISTENTES:

Hora de comienzo: 17:10 horas.
Hora de finalización: 18:00 horas

ASISTENTES

DON LUÍS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN, Grupo Municipal Partido Popular (Alcalde -
Presidente)
DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL, Grupo Municipal Partido Popular.
DOÑA M^a ÁNGELES AGUILAR MONZON, Grupo Municipal Partido Popular.
DON ÁNGEL GABRIEL ARIÑO SANZ, Grupo Municipal Partido Popular
DON AGUSTÍN CLEMENTE TAPIA BURILLO, Grupo Municipal Partido Popular.
DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT, Grupo Municipal Ganar Híjar.
DOÑA ANDREA GÁMEZ ESPINOSA, Grupo Municipal Ganar Híjar.

AUSENTES CON CAUSA JUSTIFICADA

DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE, Grupo Municipal Partido Popular.
DON SERGIO SANZ IZQUIERDO Grupo Municipal Ganar Híjar.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

DÑA. ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJÍAS.

En la Villa de Híjar, siendo las 17:10 horas del día 28 de diciembre de 2022, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. concejales arriba citados, en su condición de miembros del Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido citados. Preside la sesión el Primer Teniente de Alcalde, en sustitución del Sr. Alcalde-Presidente, ausente con causa justificada, encontrándose igualmente presente la Sra. secretaria de la Corporación. Don Agustín Clemente Tapia y doña Andrea Gámez Espinosa, asisten a la sesión por video conferencia habiendo solicitado a esta secretaría su asistencia por medios electrónicos por razones justificadas.

ACUERDOS ADOPTADOS

1. Aprobación de actas.

Remitidas las actas de las sesiones de 27 de octubre y 22 de noviembre de 2022, se someten a aprobación. No habiendo inconveniente, queda aprobadas.

2. Acuerdo en relación a la aprobación de bonificación de ICIO solicitada en expediente número 1109043N.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN
06/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
06/02/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1114347E

En relación a la solicitud de reconocimiento de bonificación sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras formulada por don Arturo Morer Espinosa, con registro de entrada 2621 de 5 de diciembre de 2022 y referida a las obras amparadas por la licencia otorgada mediante decreto dictado por la alcaldía municipal número 383 de 30 de noviembre de 2022.

Visto el informe-propuesta de Secretaría-Intervención, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Conocido el dictamen favorable emitido por la comisión informativa de Economía, Hacienda Contratación, Patrimonio y Urbanismo, por entender que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5.1.B).1 de la Ordenanza Fiscal n.º. 3, reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras en relación con el en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el apartado 5 del artículo 5 de la Ordenanza fiscal, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta del siguiente

ACUERDO

Primero. Declarar de especial interés las obras amparadas por la licencia otorgada mediante decreto de alcaldía número 383 dictado con fecha 30 de noviembre de 2022, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.B).1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por entender acreditado que su fin último es la implantación de una actividad ganadera en las parcelas 100 y 101 del polígono 22 de Híjar.

Segundo. Estimar la solicitud de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, formulada por don Arturo Morer Espinosa, respecto de la liquidación practicada con motivo del otorgamiento de la licencia de obras otorgada mediante decreto de alcaldía número 383 de 30 de noviembre de 2022, al haber sido declaradas las obras de especial interés por contribuir el fomento del uso de las instalaciones agrícolas, estando, por ello, dentro del supuesto de hecho de la bonificación del 50% regulada en el artículo 5.1.B).1 de la Ordenanza fiscal y haber sido solicitada en plazo.

Tercero. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

3. Acuerdo en relación a la aprobación de bonificación de ICIO solicitada en expediente número 1104205T.

En relación a la solicitud de reconocimiento de bonificación sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras formulada, con registro de entrada 2503/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022.

Conocido el dictamen favorable emitido por la comisión informativa de Economía, Hacienda Contratación, Patrimonio y Urbanismo, por entender que, tal y como se concluye en el informe propuesta de secretaría, concurren las circunstancias previstas en el artículo 5.1.B).1 de la Ordenanza Fiscal n.º. 3, reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras en relación con el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el apartado 5 del artículo 5 de la Ordenanza fiscal, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta del siguiente

ACUERDO

Primero. Declarar de especial interés las obras amparadas por la licencia 17/2022, otorgada mediante decreto de alcaldía número 370/2022 de 23 de noviembre de 2022, conforme a la corrección de errores aprobada por decreto número 382/2022 de 30 de noviembre, y, ejecutadas en la parcela 38 del polígono 30 de Híjar, con referencia catastral 44128A030000380000XQ, por entender acreditado que su



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
06/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
06/02/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1114347E

fin último es ser destinadas a la construcción de una nueva nave para almacenamiento de cereal, siendo este un uso que cabe calificar como agrícola, y quedando por ello la actividad dentro de aquellas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1.B).1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, son susceptibles de declaración de especial interés por fomentar el uso de las instalaciones agrícolas.

Segundo. Estimar la solicitud de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, formulada por Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo de San Braulio, respecto de la liquidación practicada con motivo del otorgamiento de la licencia menor de obras 17/2022, al haber sido declaradas las obras de especial interés por contribuir el fomento del uso de las instalaciones agrícolas, estando, por ello, dentro del supuesto de hecho de la bonificación del 50% regulado en el artículo 5.1.B).1 de la Ordenanza fiscal y haber sido solicitada en plazo.

Tercero. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4. Acuerdo en relación a varias solicitudes de declaración de especial interés o utilidad pública referidas a la implantación en el municipio de plantas fotovoltaicas.

Por las mercantiles que abajo se indican, se formuló solicitud de declaración de especial interés o utilidad pública en relación a las plantas de generación de energía fotovoltaica que cada una de ellas promueve en el municipio de Híjar a los efectos de aplicación de la bonificación en el ICI establecida en el artículo 5.1.B).2 de la Ordenanza Fiscal n.º. 3, reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras en relación con el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Expediente N.º.	Desarrollo fotovoltaico.	Promotor	NIF
1105247Q	Parque fotovoltaico "CASTELILLO II"	ENERGIAS RENOVABLES DE NESO, SL.	B87896098
1105256D	Parque fotovoltaico "FONTANALES I"	ENERGIAS RENOVABLES DE METONE,SL.	B87896098
1105263N	Parque fotovoltaico "FONTANALES II"	ENERGIAS RENOVABLES DE TELESTO, SL.	B87896023
1105298M	Parque fotovoltaico "GUADALOPE I" e Infraestructura de evacuación (SET CAMARA y LAAT SET CAMARA-SET PROMOTORES FUNDETODOS)	ENERGIAS RENOVABLES DE NEREIDA, SL.	B87896122
1105311E	Parque fotovoltaico "GUADALOPE II"	ENERGIAS RENOVABLES DE UMBRIEL, SL.	B87896163
1105374R	Parque fotovoltaico "ILIO I"	RENOVABLES BOALARES, SL.	B99530131
1105387K	Parque fotovoltaico "ILIO II"	NEXT GENERATION ENERGY ALUMINIO, SL.	B01909217
1105389N	Parque fotovoltaico "LORETO I"	ENERGIAS RENOVABLES DE REA, SL.	B87896007
1105403H	Parque fotovoltaico "OPDE MUDEJAR 2"	PLANTA SOLAR OPDE 24, SL.	B71354740
1105414Y	Parque fotovoltaico "OPDE MUDEJAR 1"	PLANTA SOLAR OPDE 23, SL.	B71354732
1105431X	Parque fotovoltaico "TOLOCHA II"	ENERGIAS RENOVABLES DE NAYADE, SL.	B87896080

Considerando lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, respecto a la acumulación de procedimientos que guarden identidad sustancial siempre que sea el mismo órgano quién deba tramitar y resolver el expediente, mediante providencia de la alcaldía municipal, se dispuso la acumulación de los procedimientos al entender que las solicitudes formuladas presentan identidad sustancial en cuanto a su objeto, finalidad y órgano competente para su tramitación y resolución.

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda Contratación, Patrimonio y Urbanismo, por entender que, tal y como concluye el informe propuesta de secretaría, concurren las circunstancias previstas en el artículo 5.1.B).2 de la Ordenanza Fiscal n.º. 3, reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras en relación con el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
06/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
06/02/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1114347E

Reguladora de las Haciendas Locales; el Pleno, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el apartado 5 del artículo 5 de la Ordenanza fiscal, por cinco votos a favor y dos en contra y, por tanto, por mayoría simple, adopta del siguiente

ACUERDO

Primero. Declarar de especial interés municipal las plantas fotovoltaicas que a continuación se relacionan y por ende, las construcciones, instalaciones y obras necesarias para su implantación y desarrollo en el municipio de Híjar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.B).2 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por entender acreditado que su implantación en el municipio presenta singularidades especialmente ventajosas de carácter socioeconómico y de fomento de empleo.

Expediente N.º	Desarrollo fotovoltaico.	Promotor	NIF
1105247Q	Parque fotovoltaico "CASTELLILLO II"	ENERGIAS RENOVABLES DE NESO, SL.	887896098
1105256D	Parque fotovoltaico "FONTANALES I"	ENERGIAS RENOVABLES DE METONE,SL.	887896098
1105263N	Parque fotovoltaico "FONTANALES II"	ENERGIAS RENOVABLES DE TELESTO, SL.	887896023
1105298M	Parque fotovoltaico "GUADALOPE I" e Infraestructura de evacuación (SET CAMARA y LAAT SET CAMARA-SET PROMOTORES FUNDETODOS)	ENERGIAS RENOVABLES DE NEREIDA, SL.	887896122
1105311E	Parque fotovoltaico "GUADALOPE II"	ENERGIAS RENOVABLES DE UMBRIEL, SL.	887896163
1105374R	Parque fotovoltaico "ILIO I"	RENOVABLES BOALARES, SL.	899530131
1105387K	Parque fotovoltaico "ILIO II"	NEXT GENERATION ENERGY ALUMINIO, SL.	801909217
1105389N	Parque fotovoltaico "LORETO I"	ENERGIAS RENOVABLES DE REA, SL.	887896007
1105403H	Parque fotovoltaico "OPDE MUDEJAR 2"	PLANTA SOLAR OPDE 24, SL.	871354740
1105414Y	Parque fotovoltaico "OPDE MUDEJAR 1"	PLANTA SOLAR OPDE 23, SL.	871354732
1105431X	Parque fotovoltaico "TOLOCHA II"	ENERGIAS RENOVABLES DE NAYADE, SL.	887896080

Segundo. Estimar la solicitud de aplicación de la bonificación sobre Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, formulada por las promotoras de las plantas fotovoltaicas respecto de las liquidaciones que procedan con motivo del otorgamiento de las correspondientes licencias de obras, por contar con la pertinente declaración de especial interés municipal por contribuir al desarrollo socioeconómico y al fomento del empleo en el municipio, estando por ello dentro del supuesto de hecho de la bonificación del 50% regulada en el artículo 5.1.B).2 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto.

Tercero. Notificar la Resolución a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

5. Acuerdo en relación a la suscripción de Convenio de Colaboración con la Comarca del Bajo Martín para la encomienda de gestión de la Oficina Comarcal de Información al Consumidor.

La Comarca del Bajo Martín tienen interés en encomendar al Ayuntamiento de Híjar la gestión del servicio de la Oficina de Información a Consumidores. A tal fin, ha dado traslado a esta entidad del borrador de convenio que articulará dicha encomienda.

En atendiendo a la normativa de aplicación y en cumplimiento del 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y, en atención a lo dispuesto en el artículo 50.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, por secretaría se emitió informe





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
06/02/2023

favorable y, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emitió propuesta de resolución en el sentido de aceptar la encomienda propuesta y aprobar el texto del convenio por el que se regulará dicha encomienda.

Elevada la propuesta de resolución a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, para su dictamen previo, esta dictaminó favorablemente el expediente por lo que, conocido el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, con el voto a favor de todos sus miembros presentes,

RESUELVE

Primero. Aceptar la encomienda de gestión propuesta por la Comarca del Bajo Martín, para la gestión de la Oficina Comarcal de Información al Consumidor y el desarrollo de los procedimientos, contrataciones, y expedientes necesarios para llevar a cabo dicha actividad.

Segundo. Aprobar el texto del convenio propuesto por la Comarca del Bajo Martín para articular los términos en que se produce la encomienda de gestión, quedando el mismo anexo al presente acuerdo.

Tercero. Remitir copia del presente acuerdo a la entidad encomendada a los efectos de proceder a la formalización de la suscripción del Convenio.

Cuarto. Facultar al Sr. alcalde para la firma del Convenio, así como para adoptar las decisiones que sean precisas para su correcta ejecución.

Quinto. Formalizado el documento, y conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concordancia con el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, el documento suscrito.

6. Acuerdo en relación a la suscripción de Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Teruel para la delegación de la competencia municipal en la gestión del cobro de ingresos tributarios en vía ejecutiva.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a los municipios y entidades locales determinadas facultades de gestión tributaria y recaudación de tributos, precios públicos y demás Ingresos de Derecho Público.

La complejidad que la realización de estas tareas comporta, y asimismo su relevancia dentro del ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Resultando necesario adaptar el sistema de delegación vigente actualmente, se considera conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Teruel, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 8 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y normas concordantes, y, por ello, por **mayoría absoluta del número legal de miembros de la Entidad Local** según el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Ley de Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: OBJETO DE LA DELEGACIÓN.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
06/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
06/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
06/02/2023

Delegar en la Diputación Provincial de Teruel, las facultades que esta Entidad Local tiene atribuidas en las materias que a continuación se detallan, al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 7 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y normas concordantes, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

a) La Gestión Tributaria de los siguientes Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico/no periódico:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) La Recaudación Voluntaria y Ejecutiva de los siguientes Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico/no periódico:

- a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- b) Impuesto sobre Actividades Económicas.

La delegación incluirá la recaudación en período voluntario y en vía ejecutiva para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Actividades Económicas no permitiéndose, de conformidad con los criterios establecidos por la Diputación Provincial de Teruel, la delegación de la recaudación solamente en período ejecutivo o en vía de apremio.

c) La Recaudación Ejecutiva de los siguientes Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico/no periódico:

- c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Los siguientes Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico/no periódico:
- Tasa por suministro municipal de agua potable a domicilio.
 - Tasa por alcantarillado.
 - Tasa por recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

Como requisito previo y en los casos en que lo exija la normativa, esta Entidad Local deberá disponer de las correspondientes Ordenanzas Fiscales, aprobadas, publicadas en el B.O.P. y en vigor, debiendo facilitar copias de las mismas a los Servicios Recaudatorios de la D.P.T.

SEGUNDO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

1. Las facultades de **Gestión Tributaria del I.B.I., I.A.E. y el I.V.T.M.**, cuando proceda, previstas en los artículos 77, 91, 97 y concordantes del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, que serán las siguientes:

- a) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- b) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones o matrículas correspondientes.
- c) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.

Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

Resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra los actos anteriores.

Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
06/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
06/02/2023

Para dotar de la necesaria efectividad a la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el presente acuerdo de delegación esta Entidad Local queda incluida en el ámbito de aplicación del Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Diputación Provincial de Teruel, de colaboración en materia de gestión catastral, firmado el 30 de noviembre de 2012 (B.O.E. Núm. 300, de 14 de diciembre de 2012, y B.O.P. TERUEL Núm. 246, de 28 de diciembre de 2012), según lo establecido en la Cláusula Decimoquinta.- Inclusión y exclusión de municipios – del mencionado Convenio, en tanto en cuanto permanezca en vigor, suscrito al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 - Competencias - del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y el Título IV – De la colaboración y del intercambio de información - , Capítulo I – Convenios de colaboración - , artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

De la misma manera, con el fin de dotar de efectividad real a la gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se delega en la Diputación Provincial de Teruel la facultad para establecer acuerdos o convenios de colaboración con la Dirección General de Tráfico para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria, conducente a la formación del Padrón del Impuesto de este término municipal, así como la de dictar los actos administrativos que conllevan la modificación del mismo.

En este sentido, a partir de la delegación, la Diputación Provincial de Teruel, a través de sus órganos de gestión tributaria, quedará autorizada para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria, sin perjuicio de la posterior rendición de cuentas a la Entidad Local delegante.

2. Las facultades de Gestión Tributaria de otros impuestos, tasas, contribuciones especiales, precios públicos e ingresos de derecho público, de cobro periódico y no periódico, que serán las mismas detalladas en el apartado 1. respecto al I.B.I., I.A.E. y el I.V.T.M.

3. Facultades de Recaudación en período Voluntario y Ejecutivo de los Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico/no periódico cuya gestión recaudatoria se delega.

3.1. Facultades de Recaudación en período Voluntario, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en el presente acuerdo y que abarcará cuantas actuaciones comprende la recaudación voluntaria en todos sus trámites, de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso las siguientes:

- a) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales en liquidaciones por ingreso directo.
- b) Publicar los edictos de exposición pública de los padrones o matrículas correspondientes y de los plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.
- c) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites y condiciones de la colaboración.
- d) Recepción y gestión de las ordenes de domiciliación y establecer, en su caso, los sistemas de acceso electrónico de los ciudadanos a lo largo del proceso recaudatorio.
- e) Expedir relaciones certificadas de deudores por recibos y por liquidaciones de ingreso directo.
- f) Grabación de los datos de la liquidación proporcionados por las Entidades Locales mediante los correspondientes acuerdos de liquidación municipales, para su emisión.
- g) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en periodo voluntario.
- h) Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
06/02/2023

- i) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

3.2. Facultades de Recaudación en período Ejecutivo, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en el presente acuerdo que abarcará cuantas actuaciones comprende la recaudación ejecutiva en todos sus trámites, de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso las siguientes:

- a) Dictar la providencia de apremio en recibos y certificaciones de descubierto y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.
- b) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.
- c) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
- d) Ordenar la constitución de hipotecas especiales.
- e) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
- f) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
- g) Autorizar y presidir subastas.
- h) Acordar la suspensión del procedimiento.
- i) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.
- j) Proponer la adjudicación de fincas a la Entidad Local, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.
- k) Notificación preceptiva directamente al interesado, y si no fuera posible, mediante publicación en los Boletines Oficiales, de los actos administrativos que conlleve el procedimiento de apremio.
- l) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en ejecutiva.
- m) Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.

TERCERO: CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.

1. La Diputación Provincial de Teruel ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del Órgano que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias u Organismo especializado que le sustituya.

2. Para el ejercicio de las facultades delegadas, la Diputación Provincial de Teruel se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar en uso de su potestad reglamentaria prevista en el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Teruel percibirá las tasas o compensaciones económicas (premio de cobranza) previstas en la Ordenanza Fiscal Provincial aprobada y vigente en cada momento, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de gestión recaudatoria.

Los importes de dichas tasas o compensaciones serán retenidos por la Diputación Provincial de las entregas y liquidaciones correspondientes a la recaudación obtenida que se realicen a la Entidad Local.

4. Las devoluciones de ingresos indebidos que se produzcan conllevarán, en su caso, las deducciones de las liquidaciones que deban rendirse a la Entidad Local. Dichas liquidaciones comprenderán el importe del principal, más el recargo de apremio, intereses de demora y las costas incurridas en el procedimiento, cuando se devenguen dichos conceptos.

5. En la concesión de anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria, la Diputación Provincial de Teruel se atenderá a lo dispuesto en el artículo 10 – Concesión de anticipos a cuenta de la recaudación –



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
06/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
06/02/2023

de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de gestión recaudatoria de tributos locales y otros ingresos de Derecho Público de Entidades Locales y otras Administraciones o Entidades de Derecho Público.

CUARTO: PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD en adelante), esta Entidad Local es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, y la Diputación Provincial de Teruel, en los términos del artículo 28 del RGPD, ocupa la posición de encargado del tratamiento de datos personales.

1. La Diputación Provincial de Teruel se ajustará a las instrucciones dadas por esta Entidad Local para el tratamiento de datos de carácter personal que sean necesarias para llevar a buen fin la prestación del servicio de gestión tributaria, según lo establecido en el artículo 28 del RGPD.

2. La Diputación Provincial de Teruel se compromete a que únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, y no los aplicará o utilizará con el fin distinto al que figura en el presente acuerdo, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo en el caso de ser obligatorios por mandato de una norma con rango de Ley.

3. La Diputación Provincial de Teruel garantiza que, en el tratamiento de los datos personales referidos, se adoptarán las medidas de índole técnica y organizativa que resulten preceptivas para preservar la seguridad de este tipo de datos, en los términos a que se refiere el artículo 28.1 del RGPD, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del RGPD y garantice la protección de los derechos del interesado.

Esta Entidad Local autoriza a la Diputación Provincial de Teruel para que proceda al intercambio y cesión de datos de los contribuyentes en el ejercicio de las competencias delegadas, siempre que el intercambio y/o cesión de datos estén previstos en una norma legal.

4. La normativa vigente garantiza el derecho de rectificación o supresión por parte del interesado cuando el tratamiento no se ajuste a lo dispuesto por la Ley o cuando los datos resulten inexactos o incompletos, o hubieran devenido como tales por el transcurso del tiempo.

Los ciudadanos podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación de tratamiento y oposición a la elaboración automatizada de perfiles ante el Servicio de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Teruel, como encargado del tratamiento.

Con el fin de cumplir las exigencias legales sobre el derecho de rectificación y supresión, la Diputación Provincial de Teruel y esta Entidad Local se comunicarán recíprocamente los datos inexactos o incompletos (o que hubieran devenido como tales por el transcurso del tiempo) que detecten en el ejercicio de sus funciones o que les sean facilitados por los propios interesados. Las correcciones deberán incorporarse tanto a los tratamientos de gestión tributaria a cargo de la Diputación Provincial de Teruel, como a los padrones, matrículas y demás listas cobratorias para que los datos de los ejercicios futuros sean los correctos.

QUINTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

La presente delegación, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Teruel, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel", y estará vigente durante 2 años quedando tácitamente prorrogada, por períodos de 2 años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

SEXTO: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Teruel, a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
06/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
06/02/2023

SÉPTIMO: Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Teruel, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección VII B.O.A.), para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes.

7. Dación de cuenta al Pleno de la adjudicación de contrato tramitado bajo expediente número 1082170P.

Por el Sr. alcalde se da cuenta al pleno de que, en ejercicio de la competencia delegada por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2022, por la alcaldía municipal se dictó acuerdo del siguiente tenor literal en relación a la adjudicación del contrato de obras de la II fase de ejecución del equipamiento deportivo municipal: gimnasio.

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto expediente de contratación 1082170P cuyo objeto es la contratación de la ejecución material de las obras descritas, definidas y valoradas en el proyecto de ejecución denominado "Equipamiento municipal: Gimnasio. Fase II" redactado por la arquitecta doña Marta Clavería Esponera, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Híjar en su sesión extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2022. Desarrollando dicho proyecto en su totalidad y en detalle el proyecto básico, conforme a la modificación aprobada por el Pleno en fecha 6 de abril de 2022.

En cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.a) de LCSP se redactó Memoria justificativa necesaria para la contratación de las obras, definiendo la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; las consideraciones técnicas y requerimientos; las consideraciones económicas; y, la justificación de la elección del procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato. Finalmente, y en atención al valor estimado del contrato (324.324,53euros), se señala la competencia del Pleno de la Corporación municipal como órgano competente para la contratación conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Incorporados los correspondientes informes, por el órgano de contratación se aprobó el inicio del expediente justificando su celebración en la necesidad de finalizar la edificación de nueva planta, destinada a equipamiento deportivo. El acuerdo señaló la necesidad de redactar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas; y, delegó la competencia de la aprobación del expediente e inicio de la licitación en el Sr. alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 194 de 10 de octubre de 2022).

Incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y emitido informe de fiscalización previa del gasto, con fecha 6 de octubre de 2022, y mediante decreto número 304/2022, se aprobó el expediente de contratación y se inició el procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación y de los Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 7 de octubre de 2022.

Finalizado el plazo de formulación de propuestas y admitidos los licitadores, se procedió por la Mesa de Contratación a la valoración de las proposiciones formuladas por los licitadores. De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluyó la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

Orden: 1: Propuesto para la adjudicación

10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
06/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
06/02/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1114347E

NIF: B44144848 **ARAGONESA DE OBRAS CIVILES, S.L.**

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 80
Total puntuación: 80

Orden: 2

NIF: A46146387 **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.**

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 71.93
Total puntuación: 71.93

Orden: 3

NIF: B44228518 **ALMACENES Y CONSTRUCCIONES DOLZ MILLAN, SL**

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 42.31
Total puntuación: 42.31

Atendido el resultado de la valoración, mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2022, se requirió al licitador con mayor puntuación obtenida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, al objeto de que aportara la documentación justificativa conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.32 del PCAP. Con fecha 25 de noviembre la licitadora cumplió el requerimiento mediante la aportación de la documental requerida, procediéndose a su verificación en conformidad.

Verificada la documentación, por intervención se emitió informe de fiscalización previa y por secretaría, en atención a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, elevó propuesta de resolución en el que se considera cumplida la normativa aplicable entendiéndose que el procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ajusta a la legalidad, la proposición propuesta como adjudicataria se adecua en su contenido y forma a lo establecido en la normativa de aplicación y la licitadora reúne los requisitos para ser adjudicataria del contrato objeto de informe.

Visto cuanto antecede, considerando que el expediente de contratación ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable siendo ejercida por delegación la competencia del Pleno para su aprobación conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Resuelvo:

Primero. Adjudicar el contrato de obras de la II fase de la ejecución del equipamiento deportivo municipal, gimnasio, en los términos del proyecto de ejecución redactado al efecto por doña Marta Clavería Esponera y, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a la mercantil **ARAGONESA DE OBRAS CIVILES, S.L.**, con CIF B44144848, por precio de DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS #270.000,00# euros, más CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS EUROS #56.700,00# euros en concepto de IVA al tipo del 21%, resultando un total de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS EUROS #326.700,00# euros.

Segundo. Señalar como características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por **ARAGONESA DE OBRAS CIVILES, S.L.**, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

Haber obtenido la mayor puntuación por la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En concreto, el licitador ha obtenido 80 puntos sobre 80 en las distintas fases, frente a los 71,93 puntos obtenidos por el siguiente licitador en orden decreciente.

No se han producido causas de exclusión de ofertas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
06/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
06/02/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1114347E

Tercero. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

Ejercicio	Aplicación presupuestari	Importe
2022	342.62201	326.700,0

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Quinto. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

Sexto. Designar como responsable del contrato al director facultativo conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Séptimo. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Octavo. Notificar a **ARAGONESA DE OBRAS CIVILES, S.L.**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las dependencias municipales el **día 9 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas**.

Noveno. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décimo. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Undécimo. Remitir al Tribunal de Cuentas a través del órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

8. Relación de Decretos de Alcaldía y Resoluciones aprobados desde la última dación de cuenta al Pleno.

Decreto de Alcaldía nº 322/2022 – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

Decreto de Alcaldía nº 323/2022 – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

Decreto de Alcaldía nº 324/2022 – Sobre la contratación de la ejecución material de las obras descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución "Renovación de redes y pavimento en calle Tío Jorge".

Decreto de Alcaldía nº 325/2022 – Sobre concesión de licencia de obra menor,

Decreto de Alcaldía nº 326/2022 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 327/2022 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 328/2022 – Sobre aprobación de la certificación nº 3 correspondiente a las obras definidas en el proyecto de ejecución denominado Residencia para mayores, 36 Residentes

Decreto de Alcaldía nº 329/2022 – Sobre ordenación del pago de las retribuciones del personal correspondientes al mes de octubre de 2022.

12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
06/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
06/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
06/02/2023

Decreto de Alcaldía nº 330/2022 – Sobre ordenación de pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

Decreto de Alcaldía nº 331/2022 – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

Decreto de Alcaldía nº 332/2022 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 333/2022 – Sobre aprobación de la certificación nº 4 correspondiente a las obras definidas en el proyecto de ejecución denominado Residencia para mayores, 36 Residentes

Decreto de Alcaldía nº 334/2022 – Sobre ordenación de pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

Decreto de Alcaldía nº 335/2022 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 336/2022 – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 337/2022 – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 338/2022 – Sobre solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Híjar al PERTE para la Digitalización del ciclo del agua.

Decreto de Alcaldía nº 339/2022 – Sobre prestación de conformidad al expediente de Reintegro parcial de subvención otorgada en el marco del programa de contratación de jóvenes desempleados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. 2021

Decreto de Alcaldía nº 340/2022 – Sobre la contratación de la ejecución material de los trabajos de renovación de la red de evacuación de fecales y conexión de la red de saneamiento de la edificación del Gimnasio a la red exterior.

Decreto de Alcaldía nº 341/2022 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 342/2022 – Sobre adjudicación de contrato de arrendamiento de la parcela 31 del polígono 64.

Decreto de Alcaldía nº 343/2022 – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 344/2022 – Sobre resolución de final de expediente sobre justificación de la subvención directa al Club Ciclista Ixar.

Decreto de Alcaldía nº 345/2022 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 346/2022 – Sobre estimación de la solicitud de devolución de la fianza para el uso del pabellón multiusos de la localidad.

Decreto de Alcaldía nº 347/2022 – Sobre concesión de licencia de obra mayor.

Decreto de Alcaldía nº 348/2022 – Sobre aprobación de la certificación nº 5 correspondiente a las obras definidas en el proyecto de ejecución denominado Residencia para mayores, 36 Residentes.

Decreto de Alcaldía nº 349/2022 – Sobre inicio de expediente de restablecimiento de la legalidad de actuación consistente en instalación de chimenea en C/ Carreteras 27.

Decreto de Alcaldía nº 350/2022 – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 351/2022 – Sobre concesión de licencia de obra mayor.

Decreto de Alcaldía nº 352/2022 – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 353/2022 – Sobre declaración de no sujeción al Impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 354/2022 – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 355/2022 – Sobre concurrir a la convocatoria de la Diputación Provincial de Teruel para la realización del Programa de subvenciones a Ayuntamientos para Ayudas a la natalidad en la provincia de Teruel.

Decreto de Alcaldía nº 356/2022 – Sobre concesión de bonificación de la cuota sobre el impuesto de bienes inmuebles.

Decreto de Alcaldía nº 357/2022 – Sobre concesión de bonificación sobre el impuesto de vehículos de tracción mecánica por antigüedad.

Decreto de Alcaldía nº 358/2022 – Sobre ordenación de pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
06/02/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1114347E



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
06/02/2023

- Decreto de Alcaldía nº 359/2022** – Sobre declaración de jubilación de doña M^a José Espinosa Clavero, profesora de educación de adultos.
- Decreto de Alcaldía nº 360/2022** – Sobre concesión de bonificación de la cuota sobre el impuesto de bienes inmuebles.
- Decreto de Alcaldía nº 361/2022** – Sobre concesión de prórroga de licencia de obra mayor.
- Decreto de Alcaldía nº 362/2022** – Sobre concesión de bonificación sobre el impuesto de vehículos de tracción mecánica por antigüedad.
- Decreto de Alcaldía nº 363/2022** – Sobre concesión de prórroga de licencia de obra mayor.
- Decreto de Alcaldía nº 364/2022** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 365/2022** – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.
- Decreto de Alcaldía nº 366/2022** – Sobre estimación de solicitud para la constitución de servidumbres de paso eléctrico sobre fincas de titularidad municipal.
- Decreto de Alcaldía nº 367/2022** – Sobre concesión de bonificación sobre el impuesto de vehículos de tracción mecánica por antigüedad.
- Decreto de Alcaldía nº 368/2022** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 369/2022** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 370/2022** – Sobre concesión de licencia de obra mayor.
- Decreto de Alcaldía nº 371/2022** – Sobre ordenación de pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.
- Decreto de Alcaldía nº 372/2022** – Sobre aprobación de Proyecto de legalización de uso de vivienda en C/ Eras nº 22.
- Decreto de Alcaldía nº 373/2022** – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.
- Decreto de Alcaldía nº 374/2022** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 375/2022** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 376/2022** – Sobre adjudicación de contrato de obras de la II fase de ejecución del equipamiento deportivo municipal, gimnasio.
- Decreto de Alcaldía nº 377/2022** – Sobre enajenación de fincas municipales.
- Decreto de Alcaldía nº 378/2022** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 379/2022** – Sobre concesión de licencia de obra menor,
- Decreto de Alcaldía nº 380/2022** – Sobre ordenación del pago de las retribuciones del personal correspondientes al mes de noviembre de 2022.
- Decreto de Alcaldía nº 381/2022** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Decreto de Alcaldía nº 382/2022** – Sobre corrección de error material cometido en el párrafo primero de la resolución del Decreto de Alcaldía número 370 de fecha 23 de noviembre de 2022.

- Decreto de Alcaldía nº 383/2022** – Sobre concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística para explotación de ganado bovino (80 cabezas)
- Decreto de Alcaldía nº 384/2022** – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.
- Decreto de Alcaldía nº 385/2022** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 386/2022** – Sobre declaración de no sujeción al Impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 387/2022** – Sobre concesión de bonificación sobre el impuesto de vehículos de tracción mecánica por antigüedad.
- Decreto de Alcaldía nº 388/2022** – Sobre convocatoria de proceso de estabilización temporal plaza de Auxiliar Administrativo de la Oficina de Información a Consumidores.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
06/02/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1114347E

Decreto de Alcaldía nº 389/2022 – Sobre resolución de discrepancia planteada en relación a los méritos objeto de valoración contenidos en la propuesta de bases para la convocatoria de plaza de auxiliar administrativo de la Oficina de Información al Consumidor.

Decreto de Alcaldía nº 390/2022 – Sobre aprobación de la certificación nº 6 correspondiente a las obras definidas en el proyecto de ejecución denominado Residencia para mayores, 36 Residentes.

Decreto de Alcaldía nº 391/2022 – Sobre toma de conocimiento relativa a renuncia de licencia de obra mayor.

Decreto de Alcaldía nº 392/2022 – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

Decreto de Alcaldía nº 393/2022 – Sobre aprobación del Padrón referido a la Tasa de suministro de Agua Potable correspondiente al 2º semestre del ejercicio 2022.

Decreto de Alcaldía nº 394/2022 – Sobre ordenación de pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

Decreto de Alcaldía nº 395/2022 – Sobre ordenación de pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

Decreto de Alcaldía nº 396/2022 – Sobre reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos.

Decreto de Alcaldía nº 397/2022 – Sobre ordenación del pago de las retribuciones del personal correspondientes a la paga extra de Navidad del mes de diciembre de 2022.

Decreto de Alcaldía nº 398/2022 – Sobre ordenación de pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

Decreto de Alcaldía nº 399/2022 – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

Decreto de Alcaldía nº 400/2022 – Sobre concesión de bonificación sobre el impuesto de vehículos de tracción mecánica por antigüedad.

Decreto de Alcaldía nº 401/2022 – Sobre resolución de discrepancia planteada en relación a los méritos objeto de valoración contenidos en la propuesta de bases para la convocatoria de una plaza de jardinero y una plaza de peón de cometidos múltiples-oficial de segunda.

Decreto de Alcaldía nº 402/2022 – Sobre toma de conocimiento del desistimiento del contrato de arrendamiento rústico de fecha 29/04/2016.

Decreto de Alcaldía nº 403/2022 – Sobre convocatoria de proceso de estabilización temporal plaza de jardinero y plaza de peón de cometidos múltiples-oficial de segunda.

Decreto de Alcaldía nº 404/2022 – Sobre corrección de errores en Decreto de Alcaldía número 399/2022.

Decreto de Alcaldía nº 405/2022 – Sobre concesión de bonificación sobre el impuesto de vehículos de tracción mecánica por antigüedad.

9. Relación de obligaciones reconocidas y pagos realizados desde la última dación de cuentas.

Por Sr. alcalde-presidente se da cuenta al pleno sobre las relaciones de facturas conformadas por la Alcaldía municipal, fiscalizadas por Intervención y abonadas, desde la última dación de cuenta

Nº de INFORME DE INTERVENCIÓN	Relación de Pagos	Doc. contable	Concepto	Importe (€)
103/2022	39/2022	ADO	Gasto atención ucranianos.	250,59
115/2022	40/2022	ADO	2ª Quincena de Octubre	30.282,98
117/2022	41/2022	O	1ª Quincena de Noviembre Facturas con AD previo	9.730,94
118/2022	42/2022	ADO	1ª Quincena de Noviembre	25.292,47
135/2022	43/2022	O	2ª Quincena de Noviembre Facturas con AD previo	11.189,80
137/2022	44/2022	ADO	2ª Quincena de Noviembre	28.808,46
140/2022	45/2022	ADO	1ª Quincena de diciembre	17.878,91



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
06/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
06/02/2023

Por el Sr. alcalde-presidente se señala que todas las facturas han estado a disposición de los Sres. concejales para su consulta, no obstante, pregunta si algún concejal desea formular alguna cuestión en relación a las mismas. No se formulan.

10. Dación de cuenta de los saldos que arroja el último Arqueo de Caja realizado.

Por el Sr. alcalde se informa de las cifras que arroja el arqueo de caja efectuado el día 23 de diciembre de 2022, ascendente a 767.731,77 euros.

11. Informes de Alcaldía.

Por el Sr. alcalde se desea informar al Pleno de los siguientes asuntos:

- Se ha finalizado la obra de la calle Carreteras cuya ejecución se ha acometido por la brigada de obras.
- La obra de la calle Tío Jorge esta bastante avanzada y se espera que termine a finales de mes.
- Se ha puesto en funcionamiento la nueva APP del Ayuntamiento a través de la cual se nos pueden notificar incidencias por los vecinos. Esta nueva fórmula de comunicación ya se ha puesto en marcha y algunos vecinos nos han ido trasladando incidencias que se ido resolviendo con mayor agilidad al poder trasladar las mismas al correspondiente servicio. Este nuevo sistema, aunque aún se encuentra en pruebas, supondrá una mejora de la gestión municipal.
- Se ha procedido a reparar una avería en la calle La Fuente, queda pendiente la colocación de la calzada portuguesa.
- También se han producido averías de agua en las calles Santa Rosa y en Mosén Pedro Dosset, donde ha sido necesario dejar provisionalmente un hormigón de limpieza varios días sin reponer el asfaltado a expensas de comprobar que no hay más fugas.
- Ya se ha dado cuenta de la adjudicación del contrato de las obras de la segunda fase del gimnasio que se espera que comiencen después de reyes.
- Estamos inmersos en plena Navidad y durante esta época la concejalía de cultura ha preparado varios actos.

Por el Sr. alcalde se cede la palabra a la Sra. Concejala de Cultura, María Ángeles Aguirre quien informa de los distintos actos que se han programado: los conciertos de Laudística y Coral; un parque infantil con hinchables; la carrera de San Silvestre; un discomóvil en Nochevieja; y, la Cabalgata de reyes.

- Para la Cabalgata de reyes se va a dotar dos nuevas plataformas para las carrozas y así facilitar la salida de todas ellas.
- Respecto a la obra de la Residencia, esta mañana ha tenido lugar una reunión con la empresa adjudicataria de las obras y la dirección facultativa, en la que se han comentado los pormenores del estado de ejecución de la misma señalando que se encuentra bastante avanzada y que si no hay incidencias de aquí al final, esta previsto que se termine en tiempo.
- El presupuesto de 2023 se encuentra en elaboración y se espera que se pueda llevar a pleno a lo largo del mes de enero.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
06/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
06/02/2023

12. Ruegos y preguntas.

Por el Sr. alcalde se otorga la palabra a la Sra. concejal del grupo municipal Ganar Híjar, doña Andrea Gámez quien desea formular las siguientes preguntas:

- Por los vecinos se ha consultado la posibilidad de que los autobuses realicen alguna parada en la parte alta del pueblo. Se desea saber si se ha realizado alguna consulta o gestión al respecto.

Por el Sr. alcalde se informa que ya se consultó en su día y desde HIFE se informó que no era posible porque no se dispone de los espacios públicos necesarios para realizar las paradas ya que, al tratarse de una carretera, hay que cumplir unos requisitos mínimos de distancias al eje de carretera.

- Se desea saber si existe alguna opción para que, cuando se producen lluvias, el agua no se quede acumulada en la carretera.

Por el Sr. alcalde, se informe que se trata de un asunto que se ha tratado con el Jefe la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón. Al ser una carretera nacional, la competencia la tiene atribuida el Estado como titular de la vía. Se ha tratado con ellos no solo el problema de las aguas pluviales sino también el de las tapas de los registros. Lo que se ha hablado con la Demarcación es realizar un proyecto en el que se prevea levantar la carretera, modificar la disposición de los desagües y, consecuentemente, las tapas de los registros para que vayan por las aceras y no por la calzada. Esto evitaría que se pisaran por los vehículos y que se hundieran. Para evitar el agua, se señaló la necesidad de que el proyecto contemple la ejecución de una red separada de pluviales con dos salidas de agua: una, que recoja las aguas hasta la bajada de San Antonio que lleve las aguas hasta el río y, otra, que recoja las aguas de la Abadía y de Santa Ana y que bajase hasta el Papi donde saldría la tubería al río. A estas propuestas del Ayuntamiento, se nos dijo que sí pero que estaban a expensas de una obra de emergencia y que iban a realizar el proyecto. El vigilante de carreteras hizo un informe con los datos, que les envió el mismo. Y el Ayuntamiento se comprometió a asumir el coste de ejecución de las redes de desagüe y agua que sería la reubicación de las mismas. Se calculó que el coste a esta entidad rondaría los 85.000 euros. Ahora, nos encontramos a la espera de que se realice el proyecto. Aun no hemos tenido noticias y de esto hace ya tres años más o menos.

- En la zona de la biblioteca se suele emplear una esplanada que hay en frente para aparcar los coches. Cuando llueve, se llena de barro y charcos. Se desea saber si es posible acondicionar el terreno.

Por el Sr. alcalde se informa que se trata de un espacio particular en el que, el propietario tiene a bien permitir que se aparque y se de la vuelta. En alguna ocasión se ha pedido permiso a la propiedad para echar grava y compactar. Se puede volver a pedir permiso sin perjuicio de que, como ya se ha indicado, se trata de una propiedad particular.

Tom la palabra el Sr. concejal del grupo municipal Ganar Híjar, don Manuel Gómez, quien desea realizar las siguientes preguntas:

- Respecto a la avería en la calle La Fuente, se desea saber si hay previsto actuar en esa vía ya que son varias las averías que se han producido en la misma calle.

Por el Sr. alcalde se informa que se ha actuado ya en la mayor parte de la calle y que la avería en cuestión se produjo como consecuencia de la rotura de una losa que partió un latiguillo. Ya se ha arreglado y no parece que vaya a haber mas problemas. La calle tiene unos quince años por lo que no se trata de que las redes estén en mal estado de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
06/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
06/02/2023

conservación sino de averías puntuales con origen de hechos ajenos a las redes como pueda ser la rotura de una losa de la calzada portuguesa.

- Se desea saber si se ha recibido información por parte de Alicia Torres en relación al proyecto de la Casa de Cultura.

Por el Sr. alcalde se informe que no se ha recibido nada pero que tienen pendiente hablar con ella para que le mande algún borrador para poder ejecutar alguna fase en el Ejercicio 2023 ya que en el borrador se ha incluido en el anexo de inversión una actuación en la Casa de Cultura.

- Se han recibido quejas del mal estado de la pared lateral que da a las pistas del Colegio.

Por el Primer Teniente de Alcalde, se informa de que se va a proceder a su saneado y, posteriormente, es posible que se realice una intervención artística en la misma.

- Se nos han reiterado quejas sobre la limpieza de los parques municipales. Por lo que se ruega que se de orden al servicio de jardines para que realice la limpieza con mayor frecuencia.
- En unos de los proyectos presentados por Endesa en la subasta energética del punto Mudejar, se hablaba de la posibilidad de ayudar a los municipios con el gasto energético en los edificios municipales. Se desea saber si se ha tenido algún contacto con ellos.

Por el Sr. alcalde se informa que así es. Para presentarse a la subasta debían presentar un documento de compromisos asumidos firmados por las partes. En Híjar, se firmó una declaración de intenciones de las actuaciones propuestas en este sentido en el municipio. Se habló entonces de varios proyectos de desarrollo socioeconómico y cultural para el municipio que se reflejaron en el documento de compromisos y que deberán ser ejecutadas por las adjudicatarias de los derechos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:00 horas del día 28 de diciembre de 2022, de lo que, como secretaria doy fe.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
06/02/2023

